



EL TIRANO Y SU CALABOZO

JORGE ROMERO HERRERA
COORDINADOR GPPAN Y PDTE. DE LA JUCOPO
@JORGEROHE

En los últimos seis años de desgobierno hemos atestado un abandono total del ámbito de la justicia

En la antigüedad, los tiranos tenían el poder de encarcelar a quienes consideraran sus enemigos. De la misma manera disponían del derecho absoluto de liberar a cualquier criminal que dispusieran.

En la medida en que la cultura, el derecho y la política fueron evolucionando el derecho penal fue sometido a un proceso de racionalización. La división de poderes fue una respuesta de la filosofía política a la concentración de poderes.

Derivado de la división de poderes, el Poder Legislativo fiscaliza y vigila al Ejecutivo en sus funciones y establece las leyes que establecen los delitos y penas.

En el caso de México, la evolución democrática ha ido auspiciando una paulatina mejora del sistema penal. En los últimos 6 años de desgobierno hemos atestado un abandono total del ámbito de la justicia, especialmente en el espacio de la justicia penal.

De hecho, en diversos componentes de esta importante área de la vida pública hemos visto un retraso que se acredita con niveles históricos de impunidad e injusticia que además alimentan el ciclo de la inseguridad y la violencia.

Ante el desolador panorama, el Presidente persiste en su intencionalidad autoritaria de concentrar facultades y hacer más fuerte al Poder Ejecutivo en detrimento de los derechos y libertades de los ciudadanos. Ahora lo hace con iniciativas que exacerbaban el autoritarismo y que forman parte de su plan de consolidación autocrática. Estamos ante el regreso del tirano y su calabozo.

Una de estas iniciativas es una reforma a la Ley de Amnistía de 2020. Dicha iniciativa, aprobada por el partido oficial en el Senado, pretende ampliar las hipótesis de

procedencia de la amnistía que se plasman en la ley vigente, que son: aborto, homicidio en relación con el parentesco (modalidad de aborto), narcomenudeo (algunas modalidades), robo simple y sin violencia por montos menores a 60 mil pesos, sedición (algunas modalidades).

En esta enmienda se propone dar facultades al Presidente para perdonar a personas que hubiesen cometido cualquier delito siempre que aporten elementos comprobables, se encuentren en proceso o hubiesen sido condenados, y que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado Mexicano, de acuerdo con el criterio del presidente. En la reforma no existe una definición legal de "caso relevante para el Estado Mexicano", por lo que, como en todo lo que hace

Morena, se genera incertidumbre. La redacción tal y como se encuentra planteada vulnera la división de poderes y las facultades establecidas en favor de cada ámbito del poder público en la materia.

En términos reales se está concediendo al Presidente el poder omnímodo de "perdonar y olvidar" a cualquiera, por cualquier hecho, por grave que sea.

La reforma sobrepasa la naturaleza tradicional de la figura de la amnistía que implica la concesión del beneficio para determinados casos, caracterizados por cierta temporalidad u otras circunstancias determinadas por la política criminal. El establecer la facultad de brindar amnistía en general bajo la determinación de una especie de criterio de oportunidad en favor del Ejecutivo, sin control judicial y sin escuchar a las víctimas, transgrede los principios y reglas del acceso a la justicia.

Anunciamos nuestra más firme postura de oposición, así como que acudiremos a la Corte a combatir las leyes inconstitucionales que la mayoría y sus aliados van a aprobar, sin cambiar una sola coma, según su antidemocrática costumbre.

"La reforma sobrepasa la naturaleza de la figura de la amnistía que implica la concesión del beneficio para determinados casos".